

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

Año 86 - 2.ª época - Núm. 6

Valencia 20 de Agosto de 1937

Admón: Av. Nicolás Salmerón, 4

S U M A R I O

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden desposeyendo de los empleos que disfrutaban y que alcanzaron para encuadramiento de mandos en las columnas de choque y por méritos de Guerra, a los oficiales del instituto pertenecientes a la comandancia del Norte (Santander) que se relacionan. (Pág. 65)

Ascensos, página 66. — Destinos, página 67. — Nombramientos, página 68. — Rectificaciones, página 68. — Vueltas al servicio ordinario, página 68.

Ordenes tomadas de la Gaceta de la República, núms. 175, 181, 182 y 183, de fechas 4 y 30 de junio y 1 y 2 de julio, respectivamente. (Pág. 73).

MINISTERIO DE HACIENDA y Economía

SUBSECRETARIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por la dirección General de Carabineros y en virtud de lo que preceptúa la Orden de este Departamento fecha 9 del actual (Gaceta número 224).

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Dando instrucciones para el abono de la suscripción al "Boletín Oficial del Instituto de Carabineros", por las unidades, centros y dependencias del mismo. (Pág. 65)

Orden aclarando dudas surgidas sobre la denominación numérica de los distintos Batallones de Carabineros. (Pág. 70)

Recordando a todo el personal del Instituto la obligación que tienen conforme determinan las ordenanzas militares, de saludar a sus superiores jerárquicos y a sus compañeros. (Página 70)

Ha resuelto disponer que los Tenientes de dicho Instituto pertenecientes a la Comandancia del Norte (Santander), comprendidos en la siguiente relación, que da comienzo con don Severino Muñoz Martín y termina con don Bernardo Fernández García, sean desposeídos de los empleos que disfrutaban y que alcanzaron, unos para encuadrar mandos en columnas de choque, y otros por méritos de guerra, por no haberse hecho acreedores con su conducta posterior a seguir ostentándolos, volviendo al que tenían el día 19 de Julio de 1936, excepto los que eran Brigadas o Alféreces que por haberse suprimido estas categorías continuarán con la de Te-

*Ascensos, pag. 70. — Destinos, pag. 70
Avisos Oficiales, pag. 71.*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden dando instrucciones para la incorporación a filas de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1937. (Pág. 71).

TEMAS MILITARES.

TEMAS FISCALES

(Pág. 72).

niente; todo ello sin perjuicio de otras sanciones que puedan derivarse cuando se reciba el correspondiente informe escrito del Jefe de las Fuerzas de Carabineros del Norte.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Valencia, 18 de Agosto de 1937. — P. D., F. MENDEZ ASPE. — Señor...

RELACION QUE SE CITA

Don Severino Muñoz Martín
Don Francisco García Ortoloche
Don Lino Sastre Llovios
Don José Estévez Ruiz
Don Vicente Campos García

Don Sebastián Vicente Alvarez
 Don Juan Fraile González
 Don Valentín Lorenzo Villar
 Don Manuel Espronceda Cuevas
 Don Francisco López López
 Don Juan González Macías
 Don Manuel de la Iglesia Sesión
 Don Luis Benito González
 Don Antonio Castaño Avila
 Don Pedro Cabeza Manzano
 Don Primitivo Sáez Heras
 Don Benito Rey Noreña
 Don Enrique Román Bernar
 Don Dánaso Romero García
 Don Norberto Expósito Díaz
 Don César Herrera Madrazo
 Don Bernardo Fernández Gar-

cía

ASCENSOS

Ilmo. Sr. Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo inmediato superior, al Capitán de Carabineros don Manuel Corchado Lobo, por los méritos contraídos durante la actual campaña y habida cuenta de las circunstancias que en el mismo concurren; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 11 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo de Mayor al Capitán de Carabineros don Bernabé Cortijo Oviedo, por méritos contraídos durante la actual campaña y habida cuenta de las circunstancias que en el mismo concurren debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 11 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo

superior inmediato al personal del Instituto de Carabineros perteneciente al Batallón número 7 de la 3.ª Brigada Mixta, comprendido en la siguiente relación que da comienzo con don Ginés Cano Ros y termina con don José María Bayo Aragón, muertos gloriosamente en el campo de batalla; debiendo señalarse la antigüedad de la fecha de su fallecimiento a todos los efectos.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 11 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

RELACION QUE SE CITA

Asciende al empleo de Mayor el Capitán:

Don Ginés Cano Ros, con la antigüedad del día 10 de Julio de 1937.

Ascienden al empleo de Teniente los Sargentos:

Con la antigüedad del día 10 de Julio de 1937

Don Eugenio Marín Ronco
 Don José Mahique Chuliá
 Don José Martínez Jus
 Félix Galera Cajal
 Eugenio Sánchez Grijota
 Justiniano Muña González
 Don Antonio Frías Marín
 Don José Vissus Rev

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos:

Con la antigüedad de 10 de Julio de 1937

Agapio Bermúdez Serrano
 Sixto Ruiz Doncel
 José Quesada Gómez
 José San Román Vicente
 Angel Mozo Sánchez

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

José Bermúdez Vargas
 Leocadio de Lucas González
 Rafael Moreno Cabezuelo
 Miguel Costal Llagosera
 Pedro Muñoz Paniagua,
 Antonio Granero Gozar
 Andrés Domínguez Peralta
 Manuel Pedra Funes
 Pablo Aguado Pérez
 Santiago Muñoz de Gracia
 Bonifacio López Notario
 José Vivancos Hernández
 Basilio Segura García
 Diego Ropero Flores
 Justo Galian Ruiz
 Jorge Valdemoro Ortiz

Isidoro Madrid Díaz
 Pedro Rojo Soro
 Medardo Rosas Escobar
 Florentino Robles Cañares
 José Blanco Macías
 Vicoriano Ordóñez González
 José Juan Vidal Ortega
 José María Amorós Sabater, con la antigüedad del día 12 de Julio de 1937.

Vicente Barrios García, con la antigüedad del día 15 de Julio de 1937.

Asciende a Comisario de Brigada, el Comisario de Batallón

Don José María Bayo Aragón, con la antigüedad del día 10 de Julio de 1937.

Ilmo. Sr. Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal del Instituto de Carabineros perteneciente al 26 Batallón, comprendido en la siguiente relación que da comienzo con don Pedro Ortiz Picazzo y termina con don José Quintana Arévalo, por méritos contraídos en la actual campaña; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 1.º de Agosto del corriente año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 11 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

RELACION QUE SE CITA

Asciende al empleo de Mayor el Capitán:

Don Pedro Ortiz Picazzo

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes:

Don Serafín Hermana Cordon
 Don Antonio Trivez Roca
 Don Pablo Blanco Revilla
 Don Esteban Encinas del Tell
 Don José Beltrán Monferrer
 Don Ramón Rodríguez Bravo
 Don Luis Corchete Monero
 Don Juan Fernández Fernández

Ascienden al empleo de Teniente los Sargentos:

Don Eulogio Blanco Calzada
 Don Mariano Quiza Rubio
 Don Juan Yagüe Fernández

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos:

Hipólito Gómez Lorea
Ecequiel Caridad Madrigal
Rafael Carmona Delgado
Ernesto Gómez Adelantado
Angel Casado García
Agustín Garrido Cas.ro
Antonio García Dominique
Francisco Guijarro Mena
Julio Francés Ordóñez
Cipriano Mijares Dies.ro
Marcelino Barco Herrero
Antonio Juarez Morcillo
Vicente Alba Díaz
Pascual Aroca Martínez
Francisco Gutiérrez Ruiz

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Alfonso Frailes Dueñas
Jorge Díaz Martínez
Pedro Jiménez González
Pedro Collado Sánchez
Eugenio Herranz Luján
Juan García García
Juan López Romero
Deogracias del Ama Barona
Eduardo Bujalance López
Julián Esteban Marcos
Francisco Fernández Arregui
Juan Frías Céspedes
Sebastián Gordón Alcalde
José Lorenzo García
José Gil Soriano
Felipe Herrero Sanz
Fafael Blanco Martín
Pascual Fernández Díaz
Juan Larios González
Francisco del Apio Huertas
Eugenio Cuenca Colomo
Máximo Bernáez López
Manuel Fernández Moreno
Julio Clivillés García
Juan Cifuentes Fernández
José Quintana Arévalo

Ilmo. Sr.: Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal del Instituto de Carabineros comprendido en la siguiente relación que da comienzo con don Norberto González González y termina con Luis de la Osa Bonilla, por méritos contraídos durante la actual campaña y habida cuenta de las circunstancias que en cada uno concurren; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad que a los mismos se les consigna.

Lo que se comunica a V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 18 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

*RELACION QUE SE CITA**Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes:*

Don Norberto González González, del tercer Batallón de Carabineros de la Brigada Mixta n.º 5, con la antigüedad del día 21 de Febrero de 1937.

Don Miguel Conejo Martín, del ídem ídem, con la antigüedad del día 18 de Marzo de 1937.

Don Isidoro Pérez Quintino, del ídem ídem con la antigüedad del día 18 de Marzo de 1937.

Don Juan Miquel Marí, del ídem ídem, con la antigüedad del día 4 de Abril de 1937.

Asciende al empleo de Sargento el Cabo:

Francisco Hernández Javaloyes, del tercer Batallón de la Brigada Mixta de Carabineros n.º 5, con la antigüedad del día 5 de Abril de 1937.

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Jesús López López del tercer Batallón de la Brigada Mixta de Carabineros n.º 5, con la antigüedad del día 15 de Febrero de 1937.

Rafael Tomás Martínez, del ídem ídem, con la antigüedad del 21 de Febrero de 1937.

Raul Calve Simarro, del ídem ídem, con la misma antigüedad.

Roberto Vera Palacios, del ídem ídem, con la misma antigüedad.

José Sáez Bernal, del ídem ídem, con la antigüedad del día 23 de Febrero de 1937.

Julio Arroyo Carrero, del ídem ídem, con la misma antigüedad.

Luis de la Osa Borilla, del ídem ídem, con la antigüedad del día 20 de Marzo de 1937.

DESTINOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Carabineros, ha resuelto disponer que el Mayor de Carabineros don Agustín Colominas Solera, pase destinado del 26.º Batallón a la 3.ª Brigada Mixta de Carabineros para el mando de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 11 de Agosto

de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Carabineros, ha resuelto designar a la Base de Organización e Instrucción de Carabineros de Castellón, al Mayor de Carabineros don Antonio Pérez Quijano, perteneciente a la 3.ª Brigada Mixta de dicho Instituto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 11 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Mayor de Carabineros don Ricardo Ortiz de Zarate López pertenezca a la Comandancia de dicho Instituto de Valencia a efectos administrativos a partir de la revista del presente mes, quedando afecto a dicha Unidad en expectación de destino.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 11 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: Por haber sido nombrado por decreto de 10 del actual (Gaceta número 223), Delegado del Ministerio de la Gobernación en el Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad, el capitán don Manuel Concheso Cuevas,

Este Ministerio ha resuelto disponer que el indicado capitán pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el decreto de 7 de Setiembre de 1935 (D. O. número 207); quedando adscrito para documentación y demás efectos al Batallón de Carabineros número 20.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Valencia, 18 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de Carabineros recientemente promovido a

dicho empleo por méritos de guerra don José Maldonado Masías, continué presando sus servicios en la Comandancia de Lérida, surtiendo efectos administrativos esta disposición desde la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Valencia, 18 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con la propuesta hecha por el Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto disponer que los oficiales del mencionado Instituto que se expresan en la relación que a continuación se inserta y que dá comienzo por don Ramón Martínez Blesa y termina con don José Vacas Torres, pasen destinados a la Base de Casellón para encuadramiento de mandos en unidades combatientes, causando baja en las Comandancias a que hasta ahora pertenecen y teniendo efectos administrativos esta alteración en la revista del próximo mes de Septiembre, pero verificando los interesados su presentación urgentemente en la aludida Base.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 18 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RELACION QUE SE CITA

Capitán, don Ramón Martínez Blesa

Otro don José Hernández Pardo
Otro don Ángel Martínez Esquerro.

Otro don Vicente González Rubio

Teniente don Ambrosio Cervera Bañús

Otro don Enrique Iturriaga Mendizabal

Otro don José Rodríguez Roselló

Otro don Manuel Ramírez Cruzado

Otro don Juan Ibáñez Salas
Otro don José Vacas Torres

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto la orden de 31 de Julio último (Boletín Oficial núm. 2), que disponía asimismo la anulación de la de 17 del mismo (GACETA núm. 201),

relativa al destino a la Academia de Oficiales y Clases del Instituto, del Teniente don Barolomé Llobregat Vaello; destino que queda firme y subsistente por la presente disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Valencia, 18 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José García Bosca, pase destinado a las órdenes del Coronel Jefe de la Zona del Instituto establecida en esa Capital, quedando en consecuencia sin efecto, la orden de 9 del actual (Boletín Oficial número 4), que disponía su destino a la Comandancia de Almería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Valencia, 18 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente del 21.º Batallón de Carabineros don Roberto Gómez Hurado, pase destinado a la Jefatura de Estado Mayor de la 22.ª División incorporándose a la misma, urgentemente

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Valencia, 18 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente de Carabineros, con destino en el 12.º Batallón del Instituto, don Luis Medina Gutiérrez, en solicitud de reincorporarse al servicio ordinario del mismo, por motivos de salud,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que como resultado del reconocimiento que ha sufrido ante un Tribunal Médico, ha sido declarado útil para el servicio de las armas, ha resuelto desestimar la petición de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Valencia, 18 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor

NOMBRAMIENTOS

Servicios Sanitarios.—Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo a la

Orden del Ministerio de Hacienda y Economía del 12 de Julio de 1937 aparecida en la GACETA del 14 del mismo mes y año, párrafo primero, y a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros ha resuelto nombrar al doctor don Rafael Guzmán Coll, Médico de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de Capitán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 11 de Agosto de 1937.—P. D., F. MENDEZ ASPE.

RECTIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la propuesta de ascensos publicada en la orden de 26 de Junio último (GACETA número 179) en la que es promovido al empleo de Sargento el Cabo de Carabineros Miguel Imaz Escalada con los apellidos Fernández Escalona, he resuelto se rectifique dicha orden en el sentido de que los apellidos del mencionado Cabo son Imaz Escalada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 18 de Agosto de 1937.—RAFAEL MENDEZ.—Señor...

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la propuesta de ascensos perteneciente al 6.º Batallón de la 3.ª Brigada Mixta, publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA, número 175 de 24 de Junio último,

He resuelto se rectifique el segundo apellido del Carabinero ascendido a Cabo en dicha propuesta Tomás Rebollo Gómez por llamarse Tomás Rebollo Romo y no Gómez como se le había consignado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 14 de Agosto de 1937.—P. D., MARIANO TRUCHARTE.—Señor...

VUELTAS AL SERVICIO ORDINARIO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros perteneciente a las fuerzas de choque don Andrés Galván García, pase a la Comandancia de Ripoll, con objeto de prestar en la misma

el servicio ordinario del Instituto y atender sin perjuicio del que le corresponda, a la curación de la enfermedad bucal que padece; debiendo una vez resablido de sus dolencias reintegrarse a las fuerzas de choque.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. — Valencia, 11 de Agosto de 1937.— P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: A propuesta del Tribunal Médico que ha reconocido al Teniente de Carabineros don Roque Such Sáez, este Ministerio ha resuelto que el mencionado oficial cause baja en las fuerzas de choque, a los que recientemente fué destinado y pase de nuevo al servicio ordinario del Instituto en la Comandancia de Tarragona, en la que causará alta en la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. — Valencia, 11 de Agosto de 1937.— P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: A propuesta del Tribunal Médico que ha reconocido al Teniente de Carabineros don Antonio Romero Ratto, este Ministerio ha resuelto que el mencionado oficial cause baja en las fuerzas de choque a las que recientemente fué destinado y pase de nuevo a la Comandancia de Murcia donde anteriormente prestaba sus servicios, en la que causará alta en la revista de septiembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. — Valencia, 11 de Agosto de 1937.— P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros perteneciente a las fuerzas de choque don Gervasio García Barrios, pase a prestar el servicio ordinario del Instituto en la Comandancia de Almería, como comprendido en el caso 4.º de la orden de 13 de Marzo último (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. — Valencia, 11 de Agosto de 1937.— P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: A propuesta del Tribunal Médico que ha reconocido al Teniente de Carabineros don Pedro Casañó Esteban, este Ministerio ha resuelto que el mencionado oficial cause baja en las fuerzas de choque, a las que recientemente fué destinado y pase de nuevo al servicio ordinario del Instituto en la Comandancia de Tarragona, en la que causará alta en la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. — Valencia, 11 de Agosto de 1937.— P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Antonio Berrueto García, perteneciente a las fuerzas de choque, cause baja en las mismas y se restituya como Teniente al servicio ordinario del Instituto, con destino a la Comandancia de Almería, como comprendido en los preceptos de la orden de 13 de Marzo último (Gaceta número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. — Valencia, 18 de Agosto de 1937.— P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros, con destino en la Base de Castellón don José Martínez Aparicio, cause baja en las fuerzas de choque por motivos de salud y pase a prestar el servicio ordinario del Instituto en la Comandancia de Almería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. — Valencia, 18 de Agosto de 1937.— P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Juan Fernández Fernández, perteneciente a las fuerzas de choque, pase destinado por motivos de salud a la Comandancia de Figueras para prestar en la misma el servicio ordinario del Instituto; debiendo presentarse nuevamente en esta Plaza dentro de tres meses, con objeto de sufrir nuevo reconocimiento facultativo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. — Valencia, 18 de Agosto de 1937.— P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros perteneciente a las fuerzas de choque don Jesús Rodríguez Ramil, cause baja en las mismas por motivos de salud y se restituya al servicio ordinario del Instituto, con destino a la Comandancia de Almería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. — Valencia, 18 de Agosto de 1937.— P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros perteneciente a las fuerzas de choque don Alfonso Egea Carreño, cause baja en las mismas por motivos de salud y se restituya al servicio ordinario del Instituto, con destino a la Comandancia de Almería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. — Valencia, 18 de Agosto de 1937.— P. D., F. MENDEZ ASPE.—Señor...

Dirección General de Carabineros

Intendencia general y Transportes

Circular.—Siendo obligatoria la suscripción al "Boletín Oficial de Carabineros" a las unidades, centros y dependencias del Instituto, con el fin de que no haya omisión o incumplimiento por parte de las mismas, de las disposiciones oficiales que se refieran, tanto al servicio peculiar como a campaña y habiendo aumentado el precio de 0'40 pesetas mensuales que se sufragan por el suprimido "Guía del Carabinero" a 2 pesetas que se ha señalado a dicho Boletín, teniendo en cuenta que al abonar esta cantidad, algunas unidades no podrían sufragar los gastos que se les originan en sus oficinas con la gratificación que tienen señalada, he resuelto acordar:

1.º El importe de la suscripción al "Boletín Oficial de Carabineros" que corresponde satisfacer de sus fondos de escritorio a las compañías, secciones y puestos veteranos, así como el de las compañías combatientes, desde el presen-

le mes de Agosto, por las comandancias a que pertenezcan o dependan para efectos administrativos dichas unidades se cargarán al de "Entre enemigos" en la misma forma que los de la "Gaceta de la República" y "Diario Oficial", pero enviando las referidas comandancias a esta Dependencia mensualmente un estado en el que se haga figurar el número de cada unidad, si son veteranas o combatientes y el total de la cuantía que se ha abonado.

2.º Las secciones combatientes como se hallan reunidas con las Jefaturas de las compañías, no se les remitirá el citado "Boletín", pero deben enterarse por el asignado a esta última unidad, de todas las disposiciones que se publiquen en él para conocimiento de las mismas y por si les compete alguna de ellas.

3.º Las demás unidades, centros y dependencias que no se citan en esta circular —a excepción de las de la Administración Central— el importe de la suscripción lo abonarán con cargo al fondo de "escritorio" que tienen asignado.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.—Valencia, 11 de Agosto de 1937.—P. D., MARIANO TRUCHARTE.—Señor...

ORDEN CIRCULAR

Se ha creado un estado de confusiónismo con la numeración de los distintos batallones de Carabineros, al asignarles otra distinta correspondiente a la Gran Unidad a que están circunstancialmente afectos en campaña, que no puede coincidir en ningún caso con la orgánica que dentro del Instituto tienen y que es preciso aclarar en bien del servicio y de la administración evitando con ello perjuicios personales y burocráticos, muchas veces difíciles de reparar.

En su consecuencia, esta Dirección general ha venido a bien disponer:

1.º Independientemente de la numeración que por los Jefes de Ejército, Cuerpo de Ejército, División o Brigada se señalen a los Batallones de Carabineros, dependientes en campaña de estas grandes unidades, éstos conservarán en sus relaciones con este Centro Directivo y los de orden interior entre su personal, la numeración orgánica que por el Instituto tiene asignada y que, para conocimiento de todos,

se facilitó por orden comunicada, fecha 8 de Julio último.

2.º Se hará saber en la orden general de todos los batallones del Instituto al personal respectivo, esta numeración cuidando, tanto los jefes de éstos como los Capitanes de Compañía que sus subordinados conozcan exactamente la correspondiente a su Unidad, así como hacerles presente la obligación de no utilizar otra en cuantos escritos oficiales o particulares cursen; con lo que evitarán trastornos que hoy se producen innecesariamente al mezclar las denominaciones antiguas con las actuales y éstas con las que le están asignadas en el Ejército, tanto en justificantes de revisión, papeletas de petición de destino, insancias, etc. Y

3.º Se previene a su vez, que debe desterrarse la costumbre hasta ahora generalizada, de consignar solamente en los escritos la denominación de las brigadas, omitiendo la del Batallón Correspondiente; teniéndose presente que facilitarán grandemente la labor administrativa con el cumplimiento exacto de este requisito, así como también la relación directa entre esta Dirección General y las Jefaturas de Batallón sin que sea preciso aumentar el trabajo y atención de los Estados Mayores de las Brigadas con el conocimiento de asuntos de mero trámite que, por la autonomía administrativa de que gozan los batallones de Carabineros, han de entender éstos simplemente.

Valencia, 13 de Agosto de 1937.—P. D., MARIANO TRUCHARTE.—Señor...

Orden Circular.—Habiendo observado esta dirección General que por algunos individuos pertenecientes al Instituto se viene omitiendo el saludo obligado a sus superiores jerárquicos así como el que por elemental principio de educación y compañerismo se deben entre sí los de igual clase o empleo, se recuerda a todos la más exacta observancia de cuanto a este respecto disponen las Ordenanzas del Ejército y cuantas ampliaciones o disposiciones complementarias se han dictado, debiendo saludar militarmente a toda persona que reglamentariamente tenga derecho a esta distinción.

Los Jefes de Unidad harán conocer a sus subordinados esta Orden, para que nunca pueda alegarse ignorancia al exigírseles la res-

acreadores si por apatía o falta de responsabilidad a que se hayan hecho espíritu militar dejan de cumplir esta demostración de disciplina y subordinación que debe distinguir en todo momento a los componentes de una Institución como la de Carabineros, que es uno de los puntales más firmes de las fuerzas armadas de la República; debiendo poner todo su entusiasmo, tanto los Jefes y Oficiales como las clases en que se inscriba a todo personal de nuevo ingreso en este sentido, no tolerando bajo ningún concepto resistencias pasivas o negligencias sobre este extremo, tan nocivas y perjudiciales para la eficacia de la lucha contra la invasión fascista que tan heroicamente se sostiene.

Valencia, 13 de Agosto de 1937.—P. D., MARIANO TRUCHARTE.—Señor...

ASCENSOS

Habiéndose dejado de incluir por omisión involuntaria en la Orden de 2 de Marzo próximo pasado (Gaceta n.º 65), por la que se concede el empleo de Sargento a Varios Cabos del Centro de Movilización de Carabineros n.º 1, al de dicho empleo hoy del Batallón n.º 10, don José Requena González, se entenderá aquella ampliada en el sentido de consignar al mencionado Sargento don José Requena González, a continuación del de igual empleo don Eduardo Hormigo Josefa, con la antigüedad de 11 de Febrero del año en curso.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—MARIANO TRUCHARTE.—Señor...

DESTINOS

He resuelto disponer que los Carabineros comprendidos en la siguiente relación que comienza con Antonio Marín García Velasco y termina con Amós Morante Muñoz, pasen a prestar sus servicios a las Comandancias que a cada uno se le señala; en las que rausearán alta en la próxima revisión de Septiembre; debiendo no obstante incorporarse a su nuevo destino sin esperar a la indicada revisión.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.—Valencia, 10 de Agosto de 1937.—P. D., MARIANO TRUCHARTE.—Señor...

RELACION QUE SE CITA

Destinados a la Comandancia de Alicante:

Antonio Marín García Velasco, de la Comandancia de Almería.

Manuel Alvarez Duarte, de la de Barcelona.

Pedro García Sirgado, de la de Valencia.

Ambrosio Ferrer Cardona, de la de Madrid.

Vicente Villagrasa Sánchez, de la de Barcelona.

Crescencio Morales Carrascosa, de la de Almería.

Rafael Guindo Salmerón, de la de Almería.

Domingo Nogués Llorre, de la de Lérida.

Emilio Mirón López, de la de Madrid.

Juan Fernández Gil, de la de Madrid.

Andrés Aznar Llinares, de la de Madrid.

Fernando Hernández Reboloso, de la de Madrid.

Fernando Mercader Sánchez, de la de Murcia.

Eduardo Ruiz Fernández, de la de Madrid.

Juan Ginestar Barber, de la de Madrid.

Pedro Ivars Abarca, de la de Madrid.

Aurelio Gomis Ortiz, de la de Madrid.

Manuel Rey Burgos, de la de Madrid.

José Mateo Arnáu, de la de Madrid.

Francisco Bengút Sampere, de la de Madrid.

Enrique Marín López Suárez, de la de Madrid.

José Aranda Mora, de la de Madrid.

Domingo Llovel Ronda, de la de Madrid.

Bernardino Ruiz Ortiz, de la de Madrid.

Antonio Ruiz Ortiz de la de Madrid.

Joaquín Senén Gómez, de la de Madrid.

Joaquín Andrés Vives, de la de Murcia.

José Rives Beroméu, de la de Murcia.

Anselmo Rodríguez López, de la de Madrid.

Felipe González Ruiz, de la de Madrid.

Francisco Cervera Bañuls, de la de Madrid

Destinados a la Comandancia de Madrid

Juan Belzunce Gallardo, de la Comandancia de Murcia.

Teodoro Marín Conde, de la de Valencia.

Juan Calvo Fernández, de la de Murcia.

Juan Mauricio Solera, del disuelto Centro de Movilización número 2.

Lorenzo Martínez Anguís, del Batallón de Carabineros número 3.

Jesús Castro Iremía, del Batallón de Carabineros número 2.

Norberto Díaz Alonso, del Batallón de Carabineros número 12.

Juan José Quesada Portellano, del Batallón de Carabineros número 2.

Juan de las Heras Prieto, del Batallón de Carabineros número 12.

Eusebio Navarro Hernández, del mismo.

Juan Antonio Maroto, del mismo.

Daniel Juárez Herránz, del mismo.

Florencio Pasora Villanueva, del Batallón número 13.

Teófilo Collado Paniagua, del mismo.

Victorio Bulledo Medina, del Batallón número 26.

Alonso Poveda Gómez, del Batallón número 4.

Agustín Rea Voráz, del mismo.

Juan González Romero, del Batallón número 26.

Daniel Fernández Paz, del mismo.

Manuel Vázquez Gómez, del Batallón de Carabineros número 29.

Amós Morán e Muñoz, del Batallón número 2.

AVISOS OFICIALES

PRIMER NEGOCIADO.—Los Jefes de las Unidades a que pertenecan los individuos que se relaciona a continuación dispondrá lo conveniente a fin de que causen baja en el instituto y sean pasaportados seguidamente para la Base Naval de Cartagena los cuales, por hallarse inscritos para servir en la Armada, se hallan comprendidos en la movilización decretada por el Ministerio de Defensa Nacional de 21 de Julio próximo pasado. (Gaceta n.º 174).

Los referidos Jefes, darán cuenta a esta Dirección de haber cumplimentado lo dispuesto en el preinserto Aviso.

RELACION QUE SE CITA

Sargento Francisco Hernández Arroni

Cabo Juan Salas Ramírez

Id. Paulino Mullor Iborra

Carabinero Diego Ropero Fortes

Id. Antonio Ramírez Robles

Id. José Figueredo Martínez

Id. Andrés León León

Id. Fernando Rodríguez Carmona

Id. Francisco Puga López

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden.—En la "Gaceta de la República" número 223, de fecha 11 del actual mes y año, se publica una Orden circular del Ministerio de Defensa Nacional, dando instrucciones para la incorporación a filas de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1937.

En el párrafo 5.º de la norma 3.ª se dispone: "Los individuos que sirvan en filas como voluntarios continuarán perteneciendo a los Cuerpos en que actualmente prestan sus servicios, no incorporándose a las Cajas, pero dando conocimiento a éstas de tal circunstancia".

Comentario.—Es indudable, que debido a las circunstancias en que hubo de hacerse las reclutas últimas en Carabineros, habrá muchos que se sepan pertenecen al mencionado reemplazo; pero no así a qué Caja de recluta están adscritos. Para obviar esa dificultad y no incurrir en el incumplimiento de órdenes emanadas de la Superioridad entendemos que los Jefes de Unidades deben hacer dos relaciones: una, comprensiva de todos aquellos carabineros que saben a qué Caja de recluta pertenecen y, otra de los que perteneciendo también al reemplazo de 1937, no sepan esa circunstancia.

La primera relación debe remitirse a las distintas Cajas como se ordena en la citada disposición ministerial y la otra a la Sección de Movilización y Organización de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

Se pone en conocimiento de todos los suscriptores que la Dirección, Administración y venta de ejemplares de este periódico, se ha trasladado a la Av. de Nicolás Salmerón, 4

TEMAS MILITARES

Este tiempo de la preparación no debe ser desaprovechado por las tropas de infantería para aproximarse a las trincheras del frente contrario generalmente en inactividad por estar bajo los fuegos de Artillería propia, y así, desde una distancia muy corta, lanzarse al ataque a la hora en punto señalada por el mando en horario de que antes habíamos de las posiciones que deben ser conquistadas.

Conviene hacer resaltar, aunque es resaltar la evidencia, que si las tropas de Infantería permanecen inactivas durante la preparación artillera y por tanto mientras las armas del enemigo no pueden casi molestarle y no aprovecha este tiempo para acercarse a las trincheras que deba asaltar, este avance lo tendrá que hacer a la hora fijada en que los tiros de los Artilleros se habrán alargado para evitar la llegada de refuerzos, y cuantas armas no hayan destruido en la preparación, empezaran a funcionar y ocasionarán una multitud de bajas que no habría si no se hubiera perdido un tiempo que si siempre es precioso, en la guerra tiene un inmenso valor.

Durante la Gran Guerra tantas veces citada, por ser una escuela para enseñanza del futuro, en los

primeros tiempos las Infanterías de ambos combatientes me refiero principalmente a Franceses y Alemanes, salían de sus trincheras al terminar el periodo de preparación y a costa de mucha sangre aprendieron que era preferible tener bajas de la propia artillería que dejar hablar a placer a las máquinas automáticas y bajo el fuego de ellas cubrir la distancia que separaba unas trincheras de otras.

En general, en todos los avances las guerrillas deben ir metidas materialmente debajo de las barreras de proyectiles de la Artillería propia, en la seguridad de que si de ella tienen bajas inevitables, mucho mayores son las que les hará el enemigo si marchan separadas de los fuegos que las protegen.

Es muy corriente en tropas de Infantería no muy preparadas para el ataque ofensivo, que al no marchar en la forma anteriormente dicha, se vean detenidas y pidan una nueva destrucción que como hemos dicho nunca será completa, y claro que esto exige una nueva preparación con un retraso fatal en horario previsto, pues el enemigo acumula cuantos elementos puede y y que de haberse hecho el ataque bien no hubieran tenido tiempo de entrar en acción. Naturalmente que

el consumo de proyectiles de Artillería de bastante costo y de difícil transporte es el doble o triple de lo que verdaderamente hizo falta. De todo esto se podrían poner numerosos ejemplos durante la actual campaña por ambas partes combatientes y un recuerdo en que para la toma de una posición enemiga se hicieron tres preparaciones perfectas de Artillería cuando en la primera éste, había desalojado sus trincheras que al retardarse la ocupación volvió a guarnecerlas con tropas de refresco y con moral más elevada que las que las abandonaron por no poder soportar un fuego tan preciso que no desperdiciaba ni una granada sin causar numerosas bajas.

Resumen de lo dicho: En el combate ofensivo, el enlace entre las dos armas debe ser cuidadosamente atendido y no debe tener interrupciones.

Todas las partes del horario se seguirán con una rigurosidad perfecta y por último, la marcha de las guerrillas se hará lo más cerca posible de las barreras que la artillería haga para su protección no olvidando que la infantería más temible es aquella que sabe avanzar metida debajo de los fuegos de su propia artillería.

TEMAS FISCALES

la existencia del delito y su cuantía, pero no hubiese tenido lugar la aprehensión material y total de los efectos, el comiso que correspondería a los géneros no aprehendidos se sustituirá condenando a los reos al pago del valor de aquellos, independiente de la multa y demás penas que les correspondan", y también a fines de embargo preventivo de los bienes del presunto culpable, según el apartado 5) del citado artículo 87.

Acas de descubrimiento deberán denominarse también las que se extiendan con motivo de faltas reglamentarias de las previstas y penadas en los reglamentos de alcoholes, Azúcares, Achicorias, explosivos, etc.

A este respecto y para que sirva al lector de orientación en general diremos con el artículo 178 del Reglamento de Alcoholes: "Costituirán faltas reglamentarias las infracciones que no sean cons-

titutivas de delito o falta de defraudación, siempre que se presen por modo directo o indirecto a que se eludan preceptos de la Ley o que puedan conducir, con independencia de la voluntad de la persona inculpada, a que se defraude el impuesto".

Consideramos oportuno advertir al lector que las faltas reglamentarias en ningún caso requieren aprehensión de géneros o efectos; por consiguiente es abusiva la medida de que, por ejemplo, al descubrirse la falta reglamentaria de unos envases de azúcar que no van rotulados conforme dispone el Reglamento, se extienda acta de descubrimiento (Bien extendida) y se deenga la expedición (mal hecho) entregándola con el acta en la Aduana más próxima. Tampoco hay por qué consignar en la aprehensión de unos quesos de enidos al intentar pasar con ellos a Francia, que se trata de falta reglamentaria

por ser artículos libres de derechos de exportación y serles de aplicación el caso 4.º del artículo 345 de las Ordenanzas de Aduanas, pues al carabinero incumbe en este caso, simplemente, aprehender los géneros y reos entregándolos al Presidente de la Junta Administrativa que corresponda.

Saber si debe pagar o no derechos de exportación (nosotros no conocemos ni manejamos el Arancel), es en esta ocasión una oficiosidad que, si dice mucho en favor de la cultura fiscal del individuo, complica la sencillez de nuestra función en la primera línea de costas y fronteras en puntos no habilitados de aduanas por los que sin autorización o documentación de las mismas no puede entrar ni salir nada "excepto el pescado fresco cogido por españoles que podrá desembarcar en cualquier punto del litoral donde haya destacamen-

(Se continuará)

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

sobre Ascensos, Destinos, etcé.
tera, publicadas en la Gaceta
de la República, y no en El Guía
ni en el Boletín, las que se pu-
blicarán sucesivamente para co-
nocimiento general.

En la Gaceta núm. 175 de 24
de Junio.

Ilmo. Sr.: Visa la propuesta
de la Comisión de Admisión de
personal de la Jefatura Central de
Transportes del Ministerio de Ha-
cienda.

Esta Subsecretaría ha resuelto
nombrar para los empleos que se
citan al personal que figura en la
siguiente relación, que comienza
con don Pedro Merino Izquierdo y
termina con don Manuel Fernández
Barredo, con las categorías que pa-
ra cada uno se señalan y la anti-
güedad de 20 del mes anterior y
efectos administrativos a partir de
la revista del próximo mes de Ju-
lio.

Lo que se comunica a V. I. para
su conocimiento y efectos consi-
guientes.—Valencia, 25 de Junio de
1937.—El Subsecretario, P. D., El
Director general, R. MENDEZ.—
Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ascienden a Sargentos los Cabos:

Don Pedro Merino Izquierdo
Don Rafael Caballero Quiroga
Don Pedro Ugarie Lizarralde
Don Cándido Ruiz Brunet
Don Sebastián Herráez Martín
Don Vicente Pascual Vergara
Don Salvador Muñoz González
Don Vicente Catalá Argudo
Don Miguel Estévez Guzmán
Don José Maestro Montero
Don Gregorio Marín Gómez
Don Pedro Sobrino Rodríguez
Don Samuel Villaverde Hurtado
Don Segundo Arrizabalaga Zal-
dua
Don Modesto Puente Rodríguez
Don Juan Solera Moreno

Don Pablo Ordobas de la Fuen-
te
Don Diego Pineda Orozco
Don José Mozo Matanza
Don Miguel Villalba Sediles
Don Jesús Calvo Sagrado
Don Antonio López López
Don Emiliano Ruiz Fernández
Don José García Cazorla
Don Nicanor Conchero García
Don Marín Díaz García
Don José Priego Rodríguez
Don Eduardo González Domín-
guez
Don Antonio Azorín Medino
Don Aureliano Asenjo Pastor
Don Fausino Galán Fernández
Don Felipe Tro Orihuel
Don Pedro Potti Pujol

Ascienden a Cabos los Carabineros:

César Mario Brugada
Gaspar Rodríguez Valero
José Moliner Meliá
Miguel Gallut Mas
Simón Jordán Hernández
Antonio Guerrero Jiménez
Antonio Morales Martín
Manuel Sánchez Corbi
Angel Núñez Tébar
Francisco Martínez Celeiro
Pedro Rodríguez Herrero
Joaquín Alonso Palacios
Pablo Codromi Furadada
José Hernández Ramos
Miguel Olcina Sánchez
Nemesio González Fernández
Alfredo Comerma Baig
Cirilo Flores Soto
José Muñoz Sánchez
Juan Jorge Sánchez
Victoriano Talón Llobregat
Antonio Inés Díaz
Angel Tejeiro Prieto
Florencio Pulito Calvo
Angel Melero Badallo
Vicente Navarro García
Juan Montero García
Luis Guijarro Navarro
Anselmo Martín Arias
Jaime Castelló Dasi
José Cebrián Aguado
Manuel Anderee López
Cándido Gallego Jiménez
Andrés García Segura
Juan Antonio Romero Clavert
Martos Moreno Tomé
Rafael Ruiz Brunet
Enrique Cerezo Funes
Anastasio Lacort López
Celestino Navarro García
Mariano Gutiérrez Nájera
Paulino Bonilla Pérez
Julián García Bosch
José Álvarez Rodríguez
Marcelino Velasco Frutos
Pascual Reneses Ribagorda

Manuel Martínez Pérez
Miguel Gordo Soto
Jesús Mangada Torrubia
Manuel Fernández Barredo

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con-
formándose con la propuesta del
ilustrísimo señor Director general
de Carabineros, ha tenido a bien
resolver que se reorganice la Ban-
da de Música que existía en los Co-
legios de El Escorial, a base de los
mismos elementos que la compo-
nían, para prestar sus servicios en
la Academia de Oficiales creada por
Orden de 7 de Mayo último (GACE-
TA número 131).

En su consecuencia, el personal
que se expresa en la relación que
a continuación se inserta, deberá
incorporarse con urgencia a esta
capital, para lo cual los Jefes de
las distintas Unidades en que ac-
tualmente se encuentran prestando
sus servicios, pasarán segui-
damente a los interesados, debien-
do causar efectos administrativos
esta disposición a partir de la re-
vista del próximo mes de Julio.

Lo que se comunica a V. I. para
su conocimiento y cumplimiento.—
Valencia, 23 de Junio de 1937.—
P. D., A SABORIT.—Señor Subse-
cretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Director de Música de segunda:

Don Antonio Ortega López

Músicos por oposición:

Cro. Músico de primera, don Do-
mingo Ruiz Rodríguez
Idem idem, don Emilio Martín
Gómez
Idem idem, don Ernesto Pastor
Soler
Idem de segunda, don Dimas
Abellán Peñasco
Idem idem, don Pablo Traba Ri-
cote
Idem idem, don Manuel Gurrea
Martínez
Idem idem, don Eloy Piedras
Santa Bárbara.
Idem idem, don Ramiro Vázquez
Lamas.
Idem idem, don Enrique Saave-
dra Castro
Músicos agregados a la plantilla:
Sargento don Daniel Vivas Ci-
des
Cabo José Fernández Bao
Carabinero Emilio Gisbert Ade-
lla
Idem Ignacio Fernández Gon-
zález

Idem Mariano Salinas Carmona
Idem Clemente Ovejero Gregorio

Idem Manuel Monpean Gómez
Idem Joaquín Palazón López
Idem Juan Ortiz Ruiz
Idem Cristóbal Rumis Alvarez
Idem Eugenio Muñoz Romero
Idem Antonio Alcalá Rivas
Idem Manuel Calzas Gonzalo
Idem Cipriano Moneo González
Idem Bartolomé Martínez Camacho

Idem Miguel Ibáñez Ruiz
Idem Luis López Montoya

En la Gaceta núm. 179 de 28 de Junio:

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso por méritos de guerra, hecha a favor del personal que se expresa en la relación que a continuación se publica, que empieza con el Teniente don Antonio Zayas Guerrero y termina con el Carabinero Antonio Estela Baeza, hecha por el Jefe del Tercer Batallón de la Brigada Mixta número 5 del expresado Instituto, y el favorable informe del Jefe de dicha Brigada, con la aprobación del ilustrísimo señor Director general del mismo,

Este Ministerio ha resuelto promover a los empleos que se mencionan a cada uno de los interesados, de los que disfrutarán la antigüedad de 23 de Febrero del año actual, fecha en que tuvieron lugar los hechos de armas por virtud de los cuales se les propone.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 26 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Ascienden al empleo de Capitanes los Tenientes:

Don Antonio Zayas Guerrero
Don Francisco Sánchez Medina
Don Mariano Cabanillas Sánchez
Don Santiago López Gil
Don Miguel López Gil
Don José Montané Montoya

Ascienden al empleo de Sargentos los Cabos:

José Javaloyas Martínez
Juan Rico Valero
Demetrio Sánchez Benito
José Videras Albés
Alfredo Martí Palau
Miguel Redondo Mateo
Avelino Cuadrado Uzarraga

Vicente Caballero González
José García Montañez
Francisco Elvira Cuadrado
José Gómez Vázquez
José Baeza Boades
Rogelio Rivas Santos
Francisco Domínguez González
José Millón González
Rodrigo Corbalán Rubio
Joaquín López Sánchez
Amadeo Soler Ciscar
Antonio Alvarez Rodríguez
Alfonso Moreno Hernández
José Vicente Méndez
Julio Santamaría Gómez
Antonio García Calderón
Sebastián Delgado Calvo
Francisco Navarro Mansanera
Salvador Moline Bernal
Antonio Cuesta Lara
Miguel Pérez Benito
Francisco Atienza Atienza
José Nebot Jimeno

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

José Díaz Velasco
Pedro Mir de las Heras
José Carrasco Carrillo
Elías Luna Richard
Anastasio López París
Ignacio García Marín
Juan Muñoz Olba
Julio Vidal Giner
Alonso González García
Juan Fernández Pablos
Juan Goñi Blasco
Francisco López Albert
Juan Muñoz Despóns
José Miguel Torres Soler
José Jiménez Molina
José Macía Marcos
Enrique Lorente Alejandro
Julio Otón Segura
Daniel Tamarit García
Juan Rodríguez Minguez
Manuel Martínez Ros
Antonio Chazarra Juan
José Torregrosa Lafuente
Bartolomé Cholvi Aguilas
Antonio Ventura Miró
Francisco Sánchez Pedrós
Antonio Armengol Piris
Nicomedes Serrano Herrero
Juan Jiménez Tomás
Jaime Morell Llavata
Francisco Gas Ascensi
José Hernández Martínez
Enrique Tárrega Galandi
José Lloréns Carbonell
Vicente Torres Balanzat
Juan Paredes Raimundo
Marcial López Viana
Alejandro Tirguero Parra
Norberto Pacheco Ortiz
León Pérez Martínez
Juan Muñoz Jiménez
José Abarca Catalán

Antonio Rodríguez Gómez
Antonio Añón Sánchez
José Oliver Daros
Vicente Santacreu Iborra
Teodoro Domínguez Monfort
Carlos Gómez Hernández
Joaquín Aliaga Sastre
Juan Gil Cerván
Angel Fernández Ratón
Eduardo Murillo García
José Castellano Borreguero
Ildefonso Torregrosa Pizana
Antonio Estela Baeza

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Ascensos de Carabineros y vista la autorización concedida al efecto por la Subsecretaría del Ejército de Tierra,

Ha resuelto conceder ingreso en dicho Instituto, en las condiciones que determina el Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), al Teniente de Infantería en Campaña don Félix Herrera Recalde, actualmente destinado en la Brigada Mixta número 44, debiendo incorporarse con toda urgencia al Negociado de Campaña de la Dirección general de Carabineros, en Valencia, para ser confirmado en tal ingreso y darle destino.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 26 de Junio de 1937.—Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Mayor al Capitán de las Columnas de choque de Carabineros don Luis del Val García, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 3 del actual mes de Junio.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 26 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y As-

censos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285).

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal del Instituto de Carabineros perteneciente a la Brigada Mixta número 5 que figura en la siguiente relación que da comienzo con don Luis Salvá Romeu y termina con don José Hermosilla Roses, por los méritos de guerra contraídos en diversos hechos de armas, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 14 de Febrero del corriente año.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 26 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO. — Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ascienden al empleo de Mayor los Capitanes:

Don Luis Salvá Romeu
Don Víctor del Pino Gil
Don Joaquín Poquet Mora

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes:

Don José Aguilar Alvarez
Don Pedro Martínez Monreal
Don Juan Cerón Cerón
Don Ramón Menéndez Ordóñez
Don Antonio Bernal Fernández
Don Luis García García
Don Celedonio De Diego Peña
Don Manuel Ivárs Ivárs
Don Saturnino Sánchez Pérez
Don Manuel Guiral Capdevila
Don José Alonso Pérez
Don Enrique Gil Fernández
Don Honorio Vicente Manso
Don Antonio Zayas Guerrero
Don Francisco Sánchez Medina
Don Mariano Cabanillas Sánchez
Don Santiago López Gil
Don Miguel López Gil
Don José Montané Montoya
Don Francisco Morán Palacios

Ascienden al empleo de Teniente los Sargentos:

Don David Máñez Zanón
Don Mariano Llerrena Rodríguez
Don Antonio Muñoz Castillo
Don Manuel Alunquerque Fernández
Don Santiago Castro Díaz
Don Manuel López Clemente
Don José Pastor Mayor
Don Ramón Gálvez Moreno
Don Martín Juste Hernández

Don Francisco Soto Callejón
Don Angel López Laderas
Don Juan Bascuñana Faz
Don José Pérez Rodríguez
Don Miguel Latorre Molino
Don Julio Molinero Fernández
Don Juan Biel Refaste
Don Luciano Martínez Catalán
Don Juan Fernández Sánchez

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Tomás Cabrera Sánchez
Don José García García
Don José García Núñez
Don Francisco Castillo Díaz
Don Narciso Brotóns Bernabeu
Don Julián Tejada Díaz
Don Amadeo Cabano Bescos
Don Miguel Fernández Escalona
Don Julio Mesonero García
Don Nicolás Martín Canerras
Don Francisco Pastor Barroso
Don Miguel Díaz Ara
Don Francisco Romero Martínez
Don Cándido Pino Francés
Don Juan Castilla Carreño
Don José Ases Calatayud
Don Hipólito Benito Rienda
Don José Carbajo Cabaleiro
Don José Forzano Suila
Don Francisco Rull Moyano
Don Segundo Santiago Carretero
Don Damián Domingo Molina
Don Diego Díaz Gómez
Don José Turrión Visa
Don Bernardo Ríos Pérez
Don José Olmos Casán
Don Miguel Costa Padró
Don Juan Hernández Hernández

Don José García Monclús
Don Francisco Crespo Jiménez
Don José Javaloyes Martínez
Don Juan Rico Valero
Don José Videras Albes
Don Demetrio Sánchez Benito
Don Alfredo Martí Palau
Don Miguel Rondo Mateu
Don Avelino Cuadrado Uzarraga
Don Vicente Caballero González
Don José García Montañés
Don Francisco Elvira Cuadrado
Don José Gómez Vázquez
Don José Baeza Boades
Don Rogelio Rivas Souto
Don Francisco Domínguez González

Don José Millón González
Don Rodrigo Catalán Rubio
Don Joaquín López Sánchez
Don Amadeo Soler Circar
Don Antonio Alvarez Rodríguez
Don Alfonso Moreno Hernández
Don Emilio Tejerina Puertas
Don Juan Padilla González
Don José Vicente Méndez
Don Julio Santamaría Gómez

Don Antonio García Calderón
Don Sebastián Delgado Calvo
Don Francisco Navarro Manzanera

Don Emilio López Martín
Don Francisco Quiriva Herrera
Don Bernardo Rocha Adalid
Don Juan Rodríguez Andrades
Don Juan Capelo Boix
Don José del Prado Martínez
Don Manuel Rosado Ventero
Don Francisco Ruiz García
Don Julio Castilla Pozo
Don Manuel Martínez Jiménez
Don Francisco Bas Gómez
Don Gabriel González Molina
Don Máximo Madruga Borrellá
Don Angel Quintela Rubio
Don Julián Calvo Pastor
Don Andrés Pérez Gaspar
Don Carmelo Pérez Leina
Don Juan Campuzano Hernández

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros

Don Andrés Castellanos Jiménez
Don Sinibaldo Morales Estévez
Don Consuelo Fernández Jiménez
Don Rafael Arques Carbonell
Don Agustín Fernández García
Don Salvador Manuel Martínez
Don Antonio Abadía Romero
Don Manuel Soler Rodríguez
Don Pedro Gutiérrez Fernández
Don Pedro Tovar Soto
Don Ignacio Mancho Manrique
Don Fernando Muñoz de la Cruz
Don Venancio Gómez Peña
Don Víctor del Valle Desamparado.

Don Antonio Moncho Salat
Don Vicente Pérez Varela
Don Gaspar Marruonda Boix
Don Rafael Grau Oltra
Don Francisco Mójica Pomares
Don Esteban Picorelli Mena
Don Manuel Fernández García
Don José Díaz Velasco
Don Teodoro Domínguez Monfort

Don Manuel Esteban Pérez
Don Antonio Martín Robledo
Don Pedro Moratilla Sánchez
Don Salvador Ivars Ortolá
Don Julián García Córdoba
Don José Gadea Fuentes
Don Pedro Saura Alcaraz
Don Manuel Sánchez Albarca
Don Joaquín Lledó Macía
Don Luis Coma Milio
Don Alfredo Pascual Ocheda
Don Antonio Serrano Gaona
Don Edmundo González Monrubia.

Don Mariano Marín Rojo
 Don Blas Martí Martí
 Don Salvador Stingo Salvador
 Don José Ortega López
 Don Antonio Ballester Jiménez
 Don Miguel Sánchez Jus
 Don José Clemente Morria
 Don Pedro Mirlas Heras
 Don José Carrasco Carrillo
 Don Elías Luna Richart
 Don Anastasio López Paris
 Don Ignacio García Marín
 Don Juan Muñoz Olva
 Don Julio Vidal Jiménez
 Don Alfonso González García
 Don Juan Fernández Pablo
 Don Juan Goñi Blanco
 Don Juan Muñoz Depóns
 Don Francisco López Albert
 Don José Miguel Torres Soler
 Don José Giménez Molina
 Don José Maciá Marcos
 Don Enrique Lorente Alejandro
 Don Julio Otón Segura
 Don Diego García Cano
 Don Juan Rodríguez Núñez
 Don Manuel Martínez Ros
 Don Antonio Caparra Juan
 Don José Torregrosa Lafuente
 Don Bartolomé Cholvi Agullas
 Don Antonio Ventura Miró
 Don Francisco Sánchez Padrós
 Don Antonio Armegol Piris
 Don José Hernández Martínez
 Don Nicomedes Serrano Herrero
 Don Juan Jiménez Tomás
 Don Francisco Bas Asensi
 Don José Hernández Martínez
 Don Enrique Tarraga Galandi
 Don José Lloréns Carbonell
 Don Vicente Torres Balanza
 Don Juan Paredes Reimundo
 Don Manuel López Viena
 Don Alejandro Trigueros Parra
 Don Norberto Pacheco Ortiz
 Don Juan Muñoz Jiménez
 Don José Abarca Catalán
 Don Antonio Rodríguez Gómez
 Don Antonio Cañón Sánchez
 Don José Oliver Daros
 Don Vicente Sanaorenes Ibarra
 Don Carlos Gómez Hernández
 Don Joaquín Aliaga Sastre
 Don Juan Gil Cerván
 Don Angel Fernández Ratón
 Don Eduardo Murillo García
 Don Tomás Balairón Delgado
 Don Basilio Gil Arpa
 Don José Uría Fernández
 Don José Costa Martínez
 Don Miguel García García
 Don José de la Fuente García
 Don Fernando Piquero de la Sen
 Don Pablo Marín Lillo
 Don José Antonio Lorigado
 Secane
 Don Pedro Boix Ortíz
 Don Miguel Sánchez Monforte
 Don Marcos Zabaleta Valiente

Don Antonio Torres Vinuesa
 Don Juan Armentero Rodríguez
 Don Ramón Galindo Díaz
 Don Isidro Molero Fernández
 Don Pedro Rico Rieras
 Don Nicanor Seseta Toro
 Don Pedro Uria Barcia
 Don Nicolás Nieto Parreño
 Don Lorenzo Moreno Cabrera
 Don Moisés Moreno Cabrera
 Don Agapito Gutiérrez Venas
 Don Fernando Hermosilla Vázquez
 Don José González Fernández
 Don Rodrigo López Dorado
 Don Fernando Mata Alcaraz
 Don Manuel Illana Pulido
 Don José Riesco Blanco
 Don José Campos Barrero
 Don Tomás Pérez Medina
 Don Cristóbal Ruiz López
 Don Antonio Sancho López
 Don Pablo Briones Hernández
 Don José Galias Ormades
 Don José Máiquez López
 Don José Rodríguez Muñoz
 Don Ginés Legas Gardin
 Don Santiago Gambín Ródenas
 Don Pedro Martínez Pérez
 Don José Molina Sáez
 Don Raúl Roda López
 Don José Alarcón Montoya
 Don Vicente Sánchez López
 Don José Salcedo Ares
 Don Enrique Juanas Hernando
 Don Pedro Galiana Martínez
 Don José Díaz Vivancos
 Don Juan Sánchez Jiménez
 Don Jesús Ramos Galán
 Don Mariano Mora Abellán
 Don Joaquín Vicente Castillo
 Don Antonio Vidal Hernández
 Don Manuel Suazo Alvarez
 Don Damián Gonzalo Castillo
 Don José Esteban Garcilópez
 Don Benjamín Fernández González
 Don Antonio Santana Mangas
 Don Luis Cañas Daudet
 Don Francisco López Díaz
 Don Francisco Jiménez Martínez
 Don Fernando Crevillán Tomás
 Don Domingo Correrías Gómez
 Don Antonio Herranz Nieva
 Don Juan Arias Sáez
 Don Mariano Navas Cemillán
 Don Cristóbal Vivancos Maya
 Don Antonio Andreu Aráez
 Don José Sánchez Carranza
 Don Victoriano Cervantes Albaladejos
 Don Ramón Ruiz Gil
 Don José Hermosilla Roses

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato, para encuadramiento de mandos, al personal del Instituto de Carabineros que figura en la siguiente relación, que comienza con don Augusto Anse de Borrás y termina con don José Vera Salvador, todos pertenecientes a la Brigada Mixta de Carabineros número 5, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 25 de Junio de 1937.—P. D., R. MENDEZ. — Señor...

RELACION QUE SE CITA

*Ascienden al empleo de
Sargento los Cabos:*

Don Augusto Anse de Borrás
 Don Blas Aracil Soler

*Ascienden al empleo de Cabo los
Carabineros:*

José Vecino Aragón
 Damián Ontana Martínez
 José Gaspar Albero
 Francisco Gómez Pérez
 Juan Manuel González Rodríguez
 Juan Murcia Requena
 Antonio Fort Carrión
 Jaime Devesa Cortés
 Eduardo Noguera Gómez
 Juan Molina Molina
 Mariano García Olmos
 José Bautista Melgar
 Orencio Sánchez Ruiz
 Vicente Escolano Martínez
 Vicente Climent Sebastián
 Ricardo Devesa Corrocher
 Vicente Cors Ferraiz
 Plausides García Miras
 Diego Rojas García
 José Serdara Puig
 Francisco Pascual Salas
 José Martínez Ramón
 José Vera Salvador

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decre-

to de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero perteneciente al 22.º Batallón, don Manuel Botella García, por los méritos contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 9 de Noviembre de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 25 de Junio de 1937.—P. D., R. MENDEZ. — Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que la Orden del mismo, fecha 12 de Mayo último, inserta en la página 696 de la GACETA DE LA REPUBLICA número 134, correspondiente al día 14 de dicho mes, se entienda rectificada en el sentido de que don Pedro Porca García y don Joaquín Sánchez Martínez, que en la relación anexa a la referida Orden figuran ascendidos a los empleos de Sargento y Cabo, respectivamente, sus verdaderos nombres y apellidos son los de don Pedro Perea García y don Tomás Sánchez Martínez, y no los anteriores, como por error se consignó.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 25 de Junio de 1937.—P. D., R. MENDEZ. — Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría visto lo informado por la Comisión de Ascensos de Carabineros creada por Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), y la legislación vigente sobre ascensos por méritos de guerra,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo de dicho Instituto don Francisco Santos Herrera por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 26 de Julio de 1936, fecha de su presentación a las autoridades legítimas de la República, procedente de evadido de la Comandancia de Algeciras por no querer sumarse al movimiento rebelde.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes.—Valencia, 25 de Junio de 1937. — P. D., R. MENDEZ. — Señor...

Accediendo a lo propuesto por la Jefatura Central de Transportes.

He resuelto que las Clases e individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Francisco Sánchez Martín y termina con Ambrosio Ródenas Rodas, pasen a prestar sus servicios a la indicada Jefatura, en la que causarán alta en la próxima revista de Julio, no verificando la incorporación a su nuevo destino hasta que se presenten en sus actuales Unidades los sustitutos, para lo cual, por el Negociado de Campaña de esta Dirección, serán designados estos últimos.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 25 de Junio de 1937. — P. D., R. MENDEZ. — Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos:

Francisco Sánchez Martín, del Batallón número 20.

Pedro Moneo Martínez, del 27 Batallón.

Antonio Ayala López, del 24 Batallón.

Carlos Gómez Hernández, del Tercer Batallón de la Quinta Brigada Mixta.

José Lahiguera Landete del 13 Batallón de la 65 Brigada Mixta.

Pedro Alvarez García, del 50 Batallón.

Antonio Hornero Cortés, del 24 Batallón.

José Gil González, del 20 Batallón.

Julián Núñez Rubio, del 30 Batallón.

Enrique Espantaleón Muñoz, del 30 Batallón.

Mariano Puch Solá, del 34 Batallón.

José Andrés Plasencia, del Segundo Batallón de la Quinta Brigada Mixta.

Ambrosio Ródenas Rodas, del 17 Batallón.

En la Gaceta núm. 182 de 1 de Julio:

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el empleo de Teniente de Carabineros, con la antigüedad de primero de Noviembre de 1936, aplicándole los beneficios que concedía el Decreto de 27 de Septiembre del mismo año, a don Juan Díaz Bermejo, perteneciente a la Quinta Brigada Mixta, no obstante haber dejado de solicitar por causas ajenas a su voluntad, siendo Cabo del Instituto, acogerse a los preceptos del mencionado Decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura Central de Transportes, afecta al mismo,

Ha resuelto disponer pase destinado a la citada dependencia el Capitán de Carabineros don Juan Rojo González, con destino en la Dirección general de Aduanas, debiendo incorporarse al expresado destino con la posible urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Excmo. Sr.: Ascendido por méritos de guerra al empleo de Teniente, según Orden de este departamento ministerial, fecha 20 de Mayo último (GACETA número 142), por haber resultado herido en el frente de Madrid, el Sargento de Carabineros que fué del Tercer Batallón de la Quinta Brigada Mixta don Francisco Pérez Santamaría, el cual había causado alta en la revista del citado mes de Mayo en la Comandancia de Alicante, en concepto de Cabo, por haberse acogido a los beneficios de la Orden de 12 de Marzo último (GACETA número 75),

Este Ministerio, teniendo en cuenta que dicho Oficial no se encuentra en condiciones de continuar en las fuerzas de choque a consecuencia de las heridas que sufrió, según dictamen del Tribunal Médico que le ha reconocido, ha resuelto disponer cause alta en

la revista del presente mes de Junio en la mencionada Comandancia de Alicante con el empleo de Teniente, como comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la expresada Orden de 13 de Marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura Central de Transportes, afecta al mismo,

Ha resuelto disponer pase destinado a la citada dependencia el Teniente de Carabineros don Julián Collado Nova, con destino en el 24 Batallón, debiendo incorporarse a la referida Jefatura con la posible urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Carabineros don Pedro Cortés Martínez,

Este Ministerio ha resuelto disponer que el interesado cause baja en el referido Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Mayor de Carabineros don Gustavo de Nieva Gallardo, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de las Fuerzas del Instituto en Cataluña,

Este Ministerio ha resuelto disponer que dicho Mayor pase a situación de retirado, causando baja definitiva en activo por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente de Carabineros con destino en la Comandancia de Valencia, don Santiago Trujillo Rodríguez, en solicitud de que se le conceda el empleo de Capitán que ostentaba en las Milicias.

Considerando que su actual empleo lo obtuvo acogiéndose a los beneficios de la Orden de 27 de Septiembre próximo pasado concedida a las Clases del Instituto, y por tanto no puede ser admisible que pretenda acogerse a la vez al Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), sobre admisión en Carabineros de Jefes y Oficiales de las Milicias,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente de Carabineros, con destino en el 25 Batallón, don Domingo Pérez Rubio, en solicitud de que se le conceda el empleo de Capitán que ostentaba en las Milicias.

Considerando que su actual empleo lo obtuvo acogiéndose a los neficios que la Orden de 27 de Septiembre próximo pasado concedía a las Clases del Instituto, y por tanto no puede ser admisible que pretenda acogerse a la vez al Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), sobre admisión en Carabineros de Jefes y Oficiales de Milicias.

Este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo que se cita al personal del Instituto de Carabineros que figura en la siguiente relación, que comienza con don Juan Atienza Gómez y

termina con don Mateo Pájaro Guerrero, muertos gloriosamente luchando contra el enemigo en defensa de la República, debiendo señalárseles, en tales empleos, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ascienden al empleo de Capitán el Teniente:

Don Juan Atienza Gómez, muerto el día 23 de Mayo de 1937.

Ascienden al empleo de Teniente el Sargento:

Don José Lucas de Leonardo, muerto el día 24 de Mayo de 1937.

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Manuel Pérez Ruiz Rodríguez, muerto el día 4 de Abril de 1937.

Don Antonio Zumaquero Moreno, muerto el día 20 de Mayo de 1937.

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

Jesús Jacinto Guijarro, muerto el día 20 de Mayo de 1937.

Antonio Miguel Alvarez, muerto el día 20 de Mayo de Mayo de 1937.

Florencio Avila Otero, muerto el día 20 de Mayo de 1937.

Agustín Antelo Proll, muerto el día 17 de Mayo de 1937.

Ignacio López Corralón, muerto el día 17 de Mayo de 1937.

Carlos Prado Segurado, muerto el día 10 de Mayo de 1937.

Luis Garrobo Sánchez Goya, muerto el día 12 de Mayo de 1937.

Mateo Pájaro Guerrero, muerto el día 25 de Marzo de 1937.

En la Gaceta núm. 183 de 2 de Julio:

Ilmo. Sr.: En vista de los méritos y circunstancias que concurren en el Capitán del Instituto de Carabineros don Andrés Lajarin Martínez y de acuerdo con lo propuesto por el Ilustrísimo señor Director general de dicho Instituto,

Este Ministerio ha resuelto pro-

mover al en
mando de
combatiente
tigüedad de
sición.

Lo que
su conocim
lencia, 30 d
ADOLFO S
tario de est

Ilmo. Sr.
formándose
el ilustrísim
de Carabin
Mayor de
nuel Riazar
don Francis
destinados
niente Coro
de Carabine
do quedar
administrat
de Barcelon
del próxim

Lo que s
su conocim
tes.—Valen
—P. D., A
Subsecretar

Ilmo. Sr.
puesta hech
gada Mixta
ros y del
ilustrísimo
de dicho In

Este Min
mover al e
Capitanes
Hernández
Carrió, los
tigüedad d
que respect
de esta dis
refiere al t

Lo digo
miento y
Valencia, 3
P. D., ADOL
secretario

Ilmo. Sr.
resuelto dis
la Orden de
blicada en I
por la que s
de Carabin
qués Ferná
Jefe de la 8

mover al empleo de Mayor para el mando de uno de los Batallones combatientes del mismo, con la antigüedad de la fecha de esta disposición.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. — Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por el ilustrísimo señor Director general de Carabineros, ha resuelto que el Mayor de dicho Instituto don Manuel Ríaza, Marina y el Teniente don Francisco Matas de Cádiz pasen designados a las órdenes del Teniente Coronel Jefe de las fuerzas de Carabineros en Cataluña, debiendo quedar adscritos para efectos administrativos a la Comandancia de Barcelona, a partir de la revista del próximo Julio.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.—Valencia, 30 de Julio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de la propuesta hecha por el Jefe de la Brigada Mixta número 3 de Carabineros y del favorable informe del ilustrísimo señor Director general de dicho Instituto,

Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de Mayor a los Capitanes del mismo don Silverio Hernández Rey y don José Pereda Carrió, los cuales disfrutarán la antigüedad de 3 del actual, por lo que respecta al primero, y la fecha de esta disposición, por lo que se refiere al último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer se deje sin efecto la Orden de 22 del mes actual, publicada en la GACETA número 174, por la que se destinaba al Teniente de Carabineros don Manuel Marqués Fernández a las órdenes del Jefe de la 86 Brigada Mixta debien-

do continuar el expresado Oficial perteneciendo a la Primera Comandancia Móvil.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.—Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Teniente Coronel Jefe de los Servicios Sanitarios de Carabineros y de acuerdo con lo informado a este respecto por el ilustrísimo señor Director general de dicho Instituto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Inspector general de los Servicios Sanitarios de Carabineros, con residencia en Valencia, al Teniente Coronel Médico, don Luis Fanjul Álvarez Santullano, debiendo, por tanto, cesar en la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Sector del Centro que en la actualidad desempeña.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.—Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el ilustrísimo señor Director general de Carabineros y en vista del favorable informe emitido por la Jefatura de Servicios Sanitarios de dicho Instituto, ha resuelto que el Mayor Médico don Felipe Gómez Pallette cese en el cometido de Jefe del Detall de la Comandancia fija de Lérida y pase a hacerse cargo de los Servicios Sanitarios de Carabineros del Sector del Centro.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.—Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con la propuesta del ilustrísimo señor Director General del Instituto de Carabineros, ha resuelto disponer que el Mayor don José Fortuny Girona pase a tomar el mando de un Batallón de choque del expresado Instituto, debien-

do verificar su incorporación, con toda urgencia, a Castellón de la Plana.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.—Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936. (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo que se cita al personal del Instituto de Carabineros perteneciente a la Comandancia de Asturias que figura en la siguiente relación, que da principio con don Antonio Iñiguez Hernández y termina con don Braulio Vicario Aguirre, por los méritos de guerra contraídos durante la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día primero de Octubre de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ascienden al empleo de Teniente los Brigadas:

Don Antonio Iñiguez Hernández
Don Miguel López Catalá

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos:

Don Francisco Illanes Rodríguez
Don Juan Prieto Bascones

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros:

José Ortega Sánchez
Manuel Perezuela Valverde
Juan Moreno Hernández
Victorio Acuña de Soto
Jesús Suárez Rubiño
Francisco García Rivas
Pablo Cuesta Pastor
Carlos Pérez Guerrero
Marcelino Nieto Nieto
Juan Gómez Delgado
Manuel Ruiz Vázquez
Ramón Novo Girono
Francisco Bienvenido Rodríguez
Benigno Fuentes Aláez
Donato Valverde Navarro
Isidoro Panizo García

Jesus Cortés Heres
 Valentín Pérez Charro
 Hilarie Concejo González
 Manuel Gil Fernández
 Matías Grandoso Astorga
 Domingo Valle Ruíz
 Casto Marcos Gómez
 Manuel Incógnito Fernández
 Francisco Martí Benítez
 Alfonso Esteban Alvarez
 Antonio Jiménez Rico
 Alfonso Gracia Martínez
 Juan Díaz López
 Juan González Bastardo
 Ramón López López
 Eulalio Garrido González
 José Suárez Cuervo
 Domingo Sálcines Carigas
 Lorenzo Vicente Alonso
 Eduardo Pulido Benito
 Prudencio Herráiz López
 Esteban Pérez Borjas
 Antonio Mingote Castelyiana
 Ceferino Pinillos Pascual
 Ricardo Nieto Menéndez
 Alejandro Molina Cerrajero
 Mariano Andrés Vallejo
 Francisco San os Darriba
 Severino León Sánchez
 Juan Luque Delgado
 Juan Cáceres Ramos
 Antonio García Araujo
 Maximino Bordallo Méndez
 Eusebio Mezquita Lorenzo
 José Pinedo Carreño
 Emilio García Ibáñez
 Francisco Sevillano Heriéro
 Agustín González Montenegro
 Francisco Fernández Nevado
 Miguel Martín Muelas
 Abundio Ruíz Gómez
 Laureano González Gómez
 Manuel Expósito Vivero
 Lino Llorente Lacarta
 Nemesio Cobos Portillo
 Braulio Vicaria Aguirre

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que la Orden del mismo fecha primero del mes actual (GACETA número 154), por la que fué ascendido, por méritos de guerra, al empleo inmediato diverso personal de Carabineros perteneciente a la Brigada Mixta número 5, se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad en el empleo concedido a los Oficiales y Clases comprendido en la rela-

ción anexa a la expresada Orden, que da comienzo con don Juan José Sánchez Piñel y termina con don Ramón Ros Pascual, sea la de primero de Diciembre de 1936, para todos aquellos a los que se les asigna la de la fecha de dicha Orden, quedando subsistente la señalada a don Laureano Pérez Iguacel, don Rafael de la Fuente Antón, don Pedro Palazón Campillo, don Juan García Gomis y don Leonardo Yeti Carretero.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Vista la instancia promovida por el Capitán de Carabineros don José Ruiz del Toro, con destino en la Octava Brigada Mixta en solicitud de que se le revise su expediente de admisión en el Instituto y se le conceda el empleo de Mayor, con la misma antigüedad que el de Capitán, con el que ingresó en Carabineros procedente de las milicias de la República,

Este Ministerio de conformidad con lo informado por la Comisión de Clasificación a Admisión de Jefes y Oficiales de Carabineros, ha resuelto desestimar la instancia de referencia, en atención a que en ninguno de los documentos anejos al expediente personal del recurrente se hace constar de manera explícita que haya ejercido funciones propias de Mayor ni exista nombramiento de clase alguna relativo a tal empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Valencia, 30 de junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Teniente de Carabineros don Narciso Learte Bernal, perteneciente al Segundo Batallón de la Quinta Brigada Mixta, se restituya al servicio ordinario del Instituto, con destino a la Comandancia de Barcelona como comprendido en el caso cuarto de la Orden de 13 de Marzo último (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Director general de Carabineros, ha acordado disponer lo siguiente:

Primero. Se crea en la Dirección general de Carabineros la Junta «Económico-facultativa» de la misma, que tendrán los siguientes cometidos:

a) Actuar de Comisión Central de compras para las adquisiciones de toda índole que necesite realizar el Instituto de Carabineros, pudiendo delegar esta función en las Comisiones o Unidades administrativas del Cuerpo en los casos que crea conveniente.

b) Asesorar al Director general de Carabineros en todos aquellos asuntos que este último estime oportuno.

c) Proponer al Director general la constitución de Comisiones para realizar determinadas compras que por su importancia o dificultades en el mercado lo precisen.

d) Someter a la consideración del Director general todas las iniciativas relacionadas con su cometido especial.

Segundo. Dicha Junta estará constituida, bajo la Presidencia del Director general de Carabineros, por el siguiente personal de la Dirección general:

El Jefe de la Intendencia general y Transportes y los Jefes de los Negociados tercero y cuarto; los Jefes de los Servicios de Intendencia y transportes y el Interventor Delegado de la Administración del Estado. Un Oficial de este Centro ejercerá las funciones de Secretario, sin voz ni voto.

La Vicepresidencia de esta Junta estará a cargo del Jefe del Negociado de Intendencia general y Transportes de la Dirección.

Tercero. A partir de la publicación de esta Orden no podrá efectuarse por ninguna entidad ni organismo dependiente del Instituto, compra de ningún género sin la autorización previa de la Dirección general, salvo aquellos que se realicen con cargo a las asignaciones fijas que periódicamente perciben.

Cuarto. Por la Dirección general de Carabineros se dispondrá lo conveniente para el desarrollo de esta disposición.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.—Valencia, 30 de Junio de 1937.—P. D., ADOLFO SISTO.—Señor Subsecretario de este Ministerio.